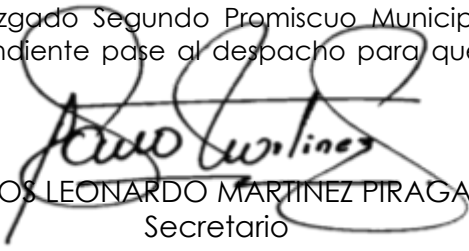




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

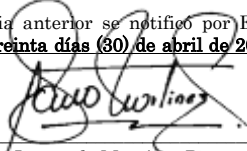
Villa de Leyva, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO.	EJECUTIVO
DEMANDANTE.	ALBA LUCERO TELEZ PEÑA.
DEMANDADO.	JAIME ATALIVAR BOHORQUEZ IBAÑEZ.
RADICACIÓN.	154074089002-2017-00165-00

Se encuentran al despacho las presentes diligencias en las cuales se observa que mediante escrito que obra en el sumario digital de la causa, el apoderado activo de la causa GLORIA AMANDA CESPEDES MURCIA, manifiesta sustituir el poder conferido por el activo de la causa, por tal motivo se confiere poder al abogado BORIS ILICH LOZANO MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.395.871 y portador de la T.P. N° 305.688, por lo que al cumplir los requisitos del artículo 75 del C.G.P, se RECONOCE personería para actuar al abogado en mención, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notificó por Estado No. <u>015</u>, de hoy <u>treinta días (30) de abril de 2021</u> siendo las 8:00 A.M.  Marcos Leonardo Martínez Piragauta Secretario
--

Firmado Por:

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE VILLA DE LEYVA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c4f4a99954180e5b5a1a34e4cfbb7724c34822cfb18c8223f20618152f5a0cb

Documento generado en 29/04/2021 06:31:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>